

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**35**

#### PINTO

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2021, aprobó inicialmente el Reglamento para el uso del servicio de abono deportivo municipal del Ayuntamiento de Pinto, lo que se somete a información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto, por el plazo de treinta días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual, las personas con interés legítimo podrán presentar reclamaciones y la ciudadanía en general podrá formular sugerencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo estará a disposición de los interesados, en el Portal de Transparencia, el certificado de este acuerdo con el texto íntegro aprobado inicialmente y los informes emitidos durante su tramitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En el caso de no formularse reclamaciones ni sugerencias en el plazo previsto, se entenderá definitivamente aprobado, publicándose íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrando en vigor a los quince días hábiles o, en su defecto, a los veinte días naturales de su publicación oficial (CC, artículo 2.1).

Pinto, a 10 de agosto de 2021.—El alcalde, Juan Diego Ortiz González.

(03/25.588/21)

